



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE EMPRESA, AUTÓNOMOS Y ENERGÍA

7206 *Requerimiento de documentación para el pago de la subvención en el trámite de subvenciones para el desguace de vehículos más contaminantes en el marco del impuesto sobre estancias turísticas en las Illes Balears y de medidas de impulso del turismo sostenible (ITS2024-2025-068)*

1. El 22 de julio de 2025, en el BOIB n.º 96, se publicó la Resolución del consejero de Empresa, Autónomos y Energía por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para el desguace de vehículos más contaminantes en el marco del impuesto sobre estancias turísticas en las Illes Balears y de medidas de impulso del turismo sostenible (ITS2024-2025-068).
2. Los servicios técnicos de la Dirección general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático han examinado la documentación presentada para la justificación y han detectado las anomalías indicadas en la tabla siguiente que el interesado tiene que aportar, de acuerdo con el apartado décimo de la resolución de la convocatoria de referencia:

Expediente	Solicitante	NIF	Anomalías
DESBALLESTA25-33/2025	MARIA ELENA SAMI BUAKI	***2005**	- Solicitud de pago (documento normalizado 3): Falta su presentación.
DESBALLESTA25-214/2025	ANTONIA PLOMER CANAVES	***5557**	- Solicitud de pago (documento normalizado 3): El documento 3 presentado no está firmado.
DESBALLESTA25-240/2025	ELENA MARIA ESBERT GONZALEZ	***3245**	- Solicitud de pago (documento normalizado 3): La solicitud de pago se encuentra incompleta (falta 1 o más páginas) y se ha entregado en un formato incorrecto.
DESBALLESTA25-1100/2025	DOLORES CORTES CARDENAS	***8512**	- Copia del certificado acreditativo de la baja definitiva del vehículo, por parte del correspondiente centro autorizado de tratamiento de vehículos (CAT): Falta su presentación.

De acuerdo con el apartado décimo punto 4 de la Resolución de la convocatoria, disponéis de un plazo de quince días hábiles desde la publicación de este requerimiento al Boletín Oficial de las Islas Baleares. En caso de que no presentéis la documentación mencionada se procederá a la revocación de la subvención, de acuerdo con el apartado décimo punto 6 de la Resolución de la convocatoria.

Palma, 13 de julio de 2026

El director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático
Diego Viu Domínguez

